

## 7.7.3. ¿Cuáles son los requisitos de Plan Estatal respecto a la gestión de los datos de una investigación?

En la [convocatoria del año 2021](#) del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del [Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023](#), aparecen las siguientes referencias a los datos de investigación:

- los datos de investigación **se deberán depositar en repositorios institucionales, nacionales y/o internacionales antes de que transcurran dos años desde la finalización del proyecto**, con el fin de impulsar el acceso a datos de investigación de las ayudas financiadas
- se valorará [...]; en caso de que resulte pertinente, **el plan de gestión de datos de investigación asociados a los resultados**:[...]; la difusión y el acceso abierto de los resultados y de los datos (en aquellos casos que así lo requieran)
- se debe presentar una **previsión del Plan de gestión de datos de investigación** en el que se indique qué datos se van a recoger o generar (tipología y formatos), cómo será el acceso (quién, cómo y cuándo se podrá acceder a los datos) y en qué repositorio está previsto el depósito.

Más información en la [bibliografía sobre datos de investigación](#)